



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Coocrédito
Demandado	Guillermo Usuga Torres
Radicado	05001 40 03 010 2021 001147 00
Decisión	Auto Incorpora- Autoriza- Requiere

Se incorpora al expediente digital memorial enviado por la parte demandante en la que pide que se autorice la dirección electrónica de la demandada.

Ahora bien, en atención a memorial previo remitido por la parte actora, téngase como dirección para surtir las notificaciones a la demandada, la siguiente:

gullousugaleon@gmail.com

La mencionada dirección fue suministrada por el apoderado de la parte demandante en escrito visible a archivo trece (13) del expediente digital.

Se **requiere** a la parte demandante para que proceda con la notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0efc701db5b50ecc240da78529e760e3c6df643ae9bc67a3c4f704beabaa0655**

Documento generado en 03/08/2022 11:27:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>